



RENUUEVA CONTRATO DE ARRIENDO QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1268 /

CUREPTO, 07 MAY 2018

VISTOS : Estos antecedentes; El fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule, de fecha 22.11.2016; El acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06.12.2016; el Decreto Alcaldicio N° 3582 del 26.12.17, que aprueba el Presupuesto Servicio Municipal para el año 2018; El decreto Alcaldicio N° 27/11.01.2016 que Aprueba Contrato de Arriendo que se Indica, El decreto Alcaldicio N° 3315/31.12.15; que Aprueba Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Curepto y la Corporación de Asistencia Judicial, y en uso de mis facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; **CONSIDERANDO**: La necesidad de dar continuidad al Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curepto y la Corporación de Asistencia Judicial, y de extender el arriendo de la casa habitación para funcionamiento de Oficinas de la Corporación de Asistencia Judicial.

DECRETO:

1. Renuévase, a contar del 01 de enero del 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018, el CONTRATO DE ARRIENDO de fecha 07 de enero del 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 27/11.01.2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Curepto y Doña AURORA ANGELA DI PILLO ALLUE, R.U.T. N° 3.845.351-3; que establece las condiciones de uso y arriendo del bien inmueble ubicado en calle Luis A. Concha N° 17 de Curepto, para el funcionamiento de Oficinas de la Corporación de Asistencia Judicial.
2. Consígnese por escrito en el presente Contrato de Arriendo, como artículo DECIMO CUARTO.
3. Impútese el gasto que se origine por la aplicación del presente Decreto, al subtítulo 22 C*P Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 09 Arriendos, Asignación 002 Arriendo de Edificios, del presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.
4. **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE** este Decreto con los antecedentes que correspondan para su control posterior.



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL

RADV/JEVE/jeve

DISTRIBUCIÓN:

1. Doña AURORA ÁNGELA DI PILLO ALLUE, Arrendador.
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Archivo carpeta de contratos
4. Archivo Municipal



RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ
ALCALDE